



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 NOV. 2014

VISTO:

La Carta de USAID - Perú, de fecha 06 de octubre de 2014, a través de la cual comunican que sus registros contables muestran un saldo de fondos no utilizados del Convenio N° 527-0423 al 31 de diciembre del 2012, por un monto de S/.206,695.58, equivalente a US \$ 80,426.29; los cuales deben ser devueltos a USAID.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 modificado por las Leyes N° 27629 y 28003, se establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es el organismo encargado de diseñar y conducir la política nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el consumo ilegal de drogas tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país;

Que, la Republica del Perú y los Estados Unidos de Norteamérica, han suscrito un Convenio de Donación de USAID N° 527-0423, de fecha 29 de setiembre de 2008, en el cual las partes acuerdan trabajar conjuntamente focalizando sus esfuerzos en actividades a ser desarrolladas, entre otras, la Lucha contra las Drogas, dando continuidad a los esfuerzos que las partes han llevado a cabo desde el año 2002, a través del Programa de Desarrollo Alternativo (PDA);

Que, el Convenio de Donación de USAID N° 527-0423, en su literal a) del artículo 4° "Fecha de Terminación", establece que es el 30 de Setiembre de 2013, o cualquier otra fecha que las partes pudieran acordar por escrito, es la fecha en que las partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el objetivo estarán concluidas, habiendo sido modificada mediante la Enmienda N° Ocho del Convenio de Donación de USAID N° 527-0423, que establece en su artículo 4° sustituir la fecha de terminación por el "30 de setiembre de 2015";

Que, en el Informe N° 806-2013-CG/AFI-AF, de fecha 23 de octubre de 2013, emitido por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República, que efectuó la Auditoría Financiera a DEVIDA, por los fondos del Convenio de Donación N°527-0423, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, determina un saldo pendiente al final del periodo 2012 ascendente a S/. 2'068,492.04;



G. HORNA



V. PISCOYA



PL. INGA



S. KATIPAZ

Que, mediante Oficio N° 095-2013-DV-OA, de fecha 04 de febrero de 2013, la Oficina de Administración de DEVIDA presenta a USAID la liquidación de gastos N° 05-2012 por la suma de S/.1'478,188.52, correspondiente a los gastos girados en el mes de Enero 2013, que corresponden a gastos devengados del periodo 2012;

Que, mediante Oficio N° 055-2013-DV-OA, de fecha 24 de julio de 2013, DEVIDA efectúa una devolución parcial a USAID, por el monto de S/. 383,607.94, correspondiente al saldo del periodo 2012;

Que, el estado de rendición de cuentas del ejercicio 2012, perteneciente al Convenio de Donación de USAID N° 527-0423, actualizado; establece como saldo final y disponible del Plan Operativo de Reforzamiento Institucional 2012, hasta por un monto de S/.206,695.58; el mismo que ha sido solicitado por USAID, a través del documento del visto;

Que, en el Informe N°09-2014-DV-OGA/UTE, de fecha 28 de octubre de 2014, se presenta las Notas explicativas de los conceptos que forman parte del saldo final correspondiente al ejercicio 2012, auditado, por devolver a USAID;

Que, es necesario autorizar a la Oficina General de Administración para que proceda con las gestiones que conlleven a la liquidación y devolución a USAID del monto y consecuentemente al cierre de la Cuenta Corriente N° 0011-0661-010042783 del Banco Continental; así como, efectuar la liquidación del Convenio de Donación N° 527-0423 suscrito con USAID, correspondiente al ejercicio 2012;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina General de Administración, a devolver mediante cheque a USAID, el fondo correspondientes al saldo disponible del ejercicio 2012, por las donaciones recibidas en el marco del Convenio de Donación N° 527-0423, por la suma de S/.193,342.72 (Ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos y 72/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina General de Administración, a presentar la liquidación de gastos a USAID correspondientes al ejercicio 2012, en el marco del Convenio de Donación N° 527-0423, por la suma de S/.13,352.86 (Trece mil trescientos cincuenta y dos y 86/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina General de Administración, a efectuar el cierre de la cuenta corriente N° 0011-0661-010042783 del Banco Continental, a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA-C.USAID 527-0423; una vez culminada las gestiones de liquidación y cierre del Convenio de Donación N° 527-0423 suscrito con USAID, correspondiente al ejercicio 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


SANDRA RAMÍREZ MÉNDEZ
Secretaria General (e)